



Resolución Gerencial Regional

113-2017-GRA/GRTPE

Nº _____
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Administración N° 127-2017-GRA/GRTPE-OA de fecha 14/07/2017 se acepta la designación del servidor nombrado de esta GRTPE Abg. Carlos Lizandro Zamata Torres, titular de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, en el cargo de confianza de Intendente Regional de Cusco que le hace la SUNAFIL mediante Resolución de Superintendencia Nacional N° 122-2017-SUNAFIL y dispone la reserva de la plaza de dicho servidor nombrado por el tiempo que dure dicha designación. En tal sentido, se ha generado ausencia del titular del cargo de Director de Prevención y Solución de Conflictos de esta GRTPE, debiendo encargarse las funciones de dicho cargo a otro servidor titular de esta entidad que reúna el perfil profesional y experiencia para ejercer dichas funciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, por la necesidad del servicio expresada en el primer párrafo, este Despacho considera que debe encargarse las funciones de Director de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE de Arequipa; encargatura de funciones que debe ser a un servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesarias para dicho fin.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio expresada y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de funciones se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia o destaque o comision de servicios; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de funciones al servidor Abg. Miguel Angel Amezcua Florez para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

APOYA LOS CENSOS 2017: TU CUENTAS PARA EL PERU





Resolución Gerencial Regional

113-2017-GRA/GRTPE

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR al servidor de carrera Abg. Miguel Angel Amezcua Florez para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial II, Director de Prevencion y Solucion de Conflictos de la GRTPE de Arequipa a partir del 17 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecisiete días del mes de Julio del dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo